



Veinte maravedis.

**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

En el sitio donde estava el Cauzal de la nora
que el privilegio de esta Ciudad y el que por
el se Confiere a los señores Corregidores de
ella para el Conocimiento de todos Juicios Contem-
picio no se be espriamente rescado por la Real
Cedula y nunciatoria que Acompaña dho despacho,
les parece que ante dho Corregidor podra esta
Ciudad en seguimientos de dho autos y de lo que
tenpa acordado sobre la demolicion de dha obra
de ducir sobre la transpersion expresada de dha her-
denanza lo que en este caso es propio de su dere-
cho y que sehaga segunda Representacion adho y dho
señor exponiendo quanto en este asunto sea combeniente
ala que acompaña copia legal de dho privilegios = y la
Ciudad hauiendolo oido y los acuerdos hechos en esta ra-
zon se conforma con dho parecer y Acordo que el Cau-
vero Procurador general a dictamen de dho Fiscal y
practique todas las diligencias combenientes en defenza
de los Reales privilegios y hordenanzas con que se halla
no obstante el cumplimiento que a entendido a da-
do el Sr. Corregidor al nuevo despacho expedido por dho
y dho para que se le Confiere amplia comision ha-
ciendo de la Representacion que preuiene dho y informe =
cepto el Sr. Conde del Valle de Guan que no
viene en este acuerdo por lo que ha manifestado en
la Conferencia =

Estado de la
Administracion de
la nora

Un Estado que da Don Francisco Hernan-
des Zelada Administrador del abasto de la nora
que Comprende su productos desde diez y seis de Mar-
zo de este año hasta veinte y uno del corriente y los
partos que atendido resultando del enuentro de par-
tidas de alcance contra dho abasto Quatre mill setecien-
tos setenta y nueve Reales y Quince un mar-
avedis ademas del Imposto de la nora que esta
traida de la Sierra Seca y del derecho del quinto